



ALBERTO
López Flores

MAESTRO EN DERECHO / MÁSTER EN COMPLIANCE / MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA /
ESPECIALISTA EN TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN /
ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR**

**L.D. ANA LUCÍA DEL MORAL ARELLANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

P R E S E N T E

En atención a su oficio número 23400000030000S-0596/2025 y con fundamento el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, Capítulo Cuarto del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado De México, "Del Testigo Social", y los artículos 3, fracción XII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 69 de su Reglamento, estando en tiempo y forma de acuerdo con el contrato OM-CA-CP-03/2025 celebrado con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México ofrezco y exhibo, adjunto al presente escrito, TESTIMONIO relativo a la "Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025, para la Adquisición de Bienes Informáticos", constante de 42 (cuarenta y dos) fojas y copia de mi constancia de registro ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Las valoraciones y comentarios que refiere el presente TESTIMONIO FINAL se basan exclusivamente en la información proporcionada por las unidades administrativas encargadas de desarrollar el procedimiento, observaciones recabadas en los actos de contratación y mi experiencia, así como en los criterios de interpretación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente, y no es limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la Secretaría de la Contraloría, Órgano Interno de Control y/o demás instancias fiscalizadoras, en su caso.

A T E N T A M E N T E,

Mtro. Alberto López Flores

Testigo social, con número de registro 79-2021-IV,
ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del
Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de marzo de 2025.

ESTADO DE MÉXICO AMÉRICA OFICIALÍA MAYOR	RECIBIDO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
14 MAR 2025		
Fecha y Hora:		Recibe:
5:50	suelt	
13 fojas		

ESTADO DE MÉXICO AMÉRICA OFICIALÍA MAYOR	RECIBIDO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
19 MAR 2025		
Hora:	12:30	Recibe:
43 fojas		

- ccp. **Lic. Jesús Alfonso Rubio González.** - Director General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México.
Lic. Hilda Salazar Gil. - Secretaria de la Contraloría del Estado de México.
Dr. en A.P. José Martínez Vilchis. - Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.



ALBERTO
López Flores

MAESTRO EN DERECHO / MÁSTER EN COMPLIANCE / MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA /
ESPECIALISTA EN TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN /
ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICIALÍA MAYOR.

**“Licitación Pública Nacional
Presencial número LPNP-007-
2025, para la Adquisición de
Bienes Informáticos ”.**

TESTIMONIO FINAL

1

Mtro. Alberto López Flores
Testigo social con número de registro 79-2021-IV,
ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del
Estado de México.

Toluca, Estado de México; a 14 de marzo de 2025.

Contenido

I. Datos Generales del Testigo Social	3
II. Datos Generales del Procedimiento de Contratación.....	3
III. Antecedentes de la Contratación.....	7
IV. Definiciones relevantes.....	12
V. Referencia de los procesos de contratación en que participó el Testigo Social (Etapas del procedimiento).....	14
a. Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-007-2025	14
Aprobación y difusión de bases	14
Junta de aclaraciones	15
Acto de presentación y apertura de propuestas	17
Sesión del Comité de análisis y evaluación de propuestas.....	22
Contraoferta.....	26
Fallo.....	26
Firma de contratos.....	28
VI. Conclusiones, recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.....	30
a. Recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.....	30
b. Conclusiones	41
VII. Consideraciones finales	41
ANEXO 1.- Constancia de registro como Testigo Social.....	ii

1



ALBERTO
López Flores

I. Datos Generales del Testigo Social

ALBERTO LÓPEZ FLORES, testigo social designado en el presente proceso de contratación, con número de registro 79-2021-IV, ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, estando en tiempo y forma legal, con fundamento el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 3, fracción XII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 69 de su Reglamento, rindo el siguiente:

TESTIMONIO FINAL

II. Datos Generales del Procedimiento de Contratación.

Proceso adquisitivo: Adquisición de Bienes Informáticos.

Giro: 5151 Bienes Informáticos.

Subgiro: Computadoras y equipo complementario de informática

Programa: GOBIERNO ELECTRÓNICO / CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO / FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN / ASISTENCIA JURÍDICA AL EJECUTIVO / PROTECCIÓN JURÍDICA Y REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES / DEMOCRACIA Y PLURALIDAD POLÍTICA / COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL / DERECHOS HUMANOS / PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS / PROCURACIÓN DE JUSTICIA / SEGURIDAD PÚBLICA / ADMINISTRAR E IMPARTIR JUSTICIA / PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL / SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS / COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA / FOMENTO A PERSONAS PRODUCTORAS PARA EL RESCATE DEL CAMPO / DESARROLLO AGRICOLA / IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE / CULTURA Y ARTE / CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO / IDENTIDAD

1

MEXIQUENSE / DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO MEXIQUENSE / PROTECCIÓN INTEGRAL DEL AMBIENTE PARA EL BIENESTAR / MANEJO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD / NUEVAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD / ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL BIENESTAR / APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES / ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD / CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS / TRANSPARENCIA / GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS / COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE / PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS / EMPLEO / POLÍTICA TERRITORIAL MODERNA Y SOSTENIBLE / COORDINACIÓN METROPOLITANA / INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS / ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD / MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA / PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO / DESARROLLO MUNICIPAL / MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE / MODERNIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE TERRESTRE / PRESTACIONES POTESTATIVAS / VIVIENDA PARA EL BIENESTAR / RELACIONES EXTERIORES / FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS / GASTO SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICA / REGULACION DEL RECURSO HIDRICO / GASTOS SOCIAL E INVERSIÓN PÚBLICA / ATENCIÓN MÉDICA / EDUCACIÓN BÁSICA / DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SALUD / PREVENCIÓN MEDICA / SALUD PARA LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE / SERVICIOS DE SALUD PARA LA MUJER / COMUNICACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INFORMATIVO / REGULACION PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA / DESARROLLO FORESTAL.

1

Tipo de gasto:	Gasto corriente.
Origen de los recursos:	Ingresos propios del sector central / transferencias estatales / ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios / ramo 28 / ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios a municipios / ingresos del fondo de administración (ISSEMYM) / ingresos por disponibilidades presupuestarias de entidades estatales. publicas / transferencias.
Número de requisición:	CA-0061-2025 / CA-0062-2025 / CA-0063-2025 / CA-0064-2025 / CA-0065-2025 / CA-0066-2025 / CA-0068-2025 / CA-0069-2025 / CA-0070-2025 / CA-0072-2025 / CA-0075-2025 / CA-0078-2025 / CA-0079-2025 / CA-0080-2025 / CA-0082-2025 / CA-0087-2025 / CA-0090-2025 / CA-0091-2025 / CA-0092-2025 / CA-0093-2025 / CA-0094-2025 / CA-0096-2025 / CA-0097-2025 / CA-0098-2025 / CA-0106-2025 / CA-0108-2025 / CA-0109-2025 / CA-0110-2025 / CA-0111-2025 / CA-0112-2025 / CA-0113-2025 / CA-0114-2025 / CA-0115-2025 / CA-0116-2025 / CA-0117-2025 / CA-0118-2025 / CA-0119-2025 / CA-0121-2025 / CA-0122-2025 / CA-0123-2025.
Órganos usuarios:	 <ol style="list-style-type: none">1. Agencia Digital del Estado de México2. Consejería Jurídica3. Secretaría de Seguridad4. Secretaría del Campo5. Secretaría de las Mujeres6. Secretaría de Cultura y Turismo7. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible8. Secretaría del Bienestar9. Oficialía Mayor10. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación11. Secretaría de Desarrollo Económico12. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México



ALBERTO
López Flores

13. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
14. Secretaría del Trabajo
15. Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
16. Instituto Mexiquense para la Discapacidad
17. Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
18. Secretaría de la Contraloría
19. Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
20. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
21. Secretaría del Agua
22. Comisión del Agua del Estado de México
23. Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
24. Instituto Hacendario del Estado de México
25. Secretaría de Movilidad
26. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)
27. Servicios Educativos Integrales del Estado de México
28. Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
29. Instituto Mexiquense de Vivienda Social
30. Secretaría de Finanzas
31. Instituto de Salud del Estado de México
32. Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física
33. Secretaría de Salud
34. Instituto Materno Infantil del Estado de México
35. Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
36. Secretaría General de Gobierno
37. Sistema Mexiquense de Medios Públicos
38. Comisión Técnica del Agua del Estado de México
39. Protectora de Bosques del Estado de México
40. Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático

Convocatoria: 006-2025

Fecha de publicación:	19 de febrero de 2025
Convocante:	Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-007-2025.
Objeto:	La adquisición de bienes, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer los oferentes participantes se detallaron en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A de las bases.
Lugar de entrega:	Según lo indicado en el ANEXO UNO-B. --- El que designen las áreas usuarias dentro del territorio del Estado de México.
Plazo de entrega:	Según lo indicado en el ANEXO UNO-C. --- A partir de la comunicación del fallo y hasta noventa días naturales o podrá ampliarse a los que determine la Agencia Digital del Estado de México y la Dirección General de Recursos Naturales.
Forma de pago:	Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería o su equivalente, de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, previa entrega de los bienes requeridos a entera satisfacción del área usuaria; no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

III. Antecedentes de la Contratación.

El Gobierno del Estado de México requiere realizar la Adquisición de Equipo de Cómputo; que permita contar con una solución integral de cómputo de escritorio que incluya la distribución, entrega, instalación y configuración del equipo de cómputo de diversos perfiles, software, equipamiento de respaldo de energía, etc. Todo el equipamiento y sus accesorios deberán ser nuevos de fábrica no reconstruidos y del segmento empresarial. La garantía de los equipos con sistema

operativo Windows adquiridos deberá ser por un periodo de 5 años con el fabricante y de 2 años con sistema operativo macOS.

La adquisición del equipo de cómputo debe ser integral, incluyendo todos los recursos de hardware, software y recursos humanos, es decir, todos los aspectos asociados a la adquisición deberán operar de manera conjunta para un óptimo desempeño, con el fin de lograr el control de los activos y garantizar una adecuada gestión de los equipos adquiridos.

El Gobierno del Estado de México no aportará ningún recurso adicional que no esté expresamente señalado en el presente anexo.

Los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios que se encuentren obligados al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública, deberán contar previamente con el dictamen técnico emitido por la Agencia Digital del Estado de México a los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que realicen; así mismo, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

En este Sentido, los Órganos Usuarios remitieron a la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor las solicitudes de contratación siguientes:

No.	Fecha de recepción DGRM	Solicitud de contratación	Dependencia
1	18/02/2025	CA-0061-2025	Agencia Digital del Estado de México
2	18/02/2025	CA-0062-2025	Consejería Jurídica
3	18/02/2025	CA-0063-2025	Secretaría de Seguridad
4	18/02/2025	CA-0064-2025	Secretaría del Campo
5	18/02/2025	CA-0065-2025	Secretaría de las Mujeres
6	18/02/2025	CA-0066-2025	Secretaría de Cultura y Turismo
7	18/02/2025	CA-0068-2025	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
8	18/02/2025	CA-0069-2025	Secretaría del Bienestar
9	18/02/2025	CA-0070-2025	Oficialía Mayor

No.	Fecha de recepción DGRM	Solicitud de contratación	Dependencia
10	18/02/2025	CA-0072-2025	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
11	18/02/2025	CA-0075-2025	Secretaría de Desarrollo Económico
12	18/02/2025	CA-0078-2025	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
13	18/02/2025	CA-0079-2025	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
14	18/02/2025	CA-0080-2025	Secretaría del Trabajo
15	18/02/2025	CA-0082-2025	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
16	18/02/2025	CA-0087-2025	Instituto Mexiquense para la Discapacidad
17	18/02/2025	CA-0090-2025	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
18	18/02/2025	CA-0091-2025	Secretaría de la Contraloría
19	18/02/2025	CA-0092-2025	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
20	18/02/2025	CA-0093-2025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
21	18/02/2025	CA-0094-2025	Secretaría del Agua
22	18/02/2025	CA-0096-2025	Comisión del Agua del Estado de México
23	18/02/2025	CA-0097-2025	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
24	18/02/2025	CA-0098-2025	Instituto Hacendario del Estado de México
25	18/02/2025	CA-0106-2025	Secretaría de Movilidad
26	18/02/2025	CA-0108-2025	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)
27	18/02/2025	CA-0109-2025	Servicios Educativos Integrales del Estado de México
28	18/02/2025	CA-0110-2025	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

No.	Fecha de recepción DGRM	Solicitud de contratación	Dependencia
29	18/02/2025	CA-0111-2025	Instituto Mexiquense de Vivienda Social
30	18/02/2025	CA-0112-2025	Secretaría de Finanzas
31	18/02/2025	CA-0113-2025	Instituto de Salud del Estado de México
32	18/02/2025	CA-0114-2025	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física
33	18/02/2025	CA-0115-2025	Secretaría de Salud
34	18/02/2025	CA-0116-2025	Instituto Materno Infantil del Estado de México
35	18/02/2025	CA-0117-2025	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
36	18/02/2025	CA-0118-2025	Secretaría General de Gobierno
37	18/02/2025	CA-0119-2025	Sistema Mexiquense de Medios Públicos
38	18/02/2025	CA-0121-2025	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
39	18/02/2025	CA-0122-2025	Protectora de Bosques del Estado de México
40	18/02/2025	CA-0123-2025	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático

La Agencia Digital del Estado de México, emitió los dictámenes técnicos correspondientes.

La Agencia Digital del Estado de México, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 35 y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo contempla el proyecto "Adquisición y mantenimiento de hardware y software". En la estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció que con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos: el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa "Gobierno Digital".

La adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente previa a la adquisición de bienes, y a la contratación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación del área o comunicación, cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, previa a la emisión de los dictámenes técnicos.

La Agencia Digital del Estado de México, sin menoscabo a lo establecido en los dictámenes técnicos, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal y demás disposiciones y normatividad aplicable.

Así mismo, debe considerar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se deberán administrar con eficiencia, eficacia economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como lo disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Previo acuerdo de Coordinación celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas (ahora Oficialía Mayor), por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y los Organismos Públicos Descentralizados, denominados: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; Instituto Mexiquense para la Discapacidad; Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; Comisión del Agua del Estado de México; Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; Instituto Hacendario del Estado de México; Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; Servicios Educativos Integrados al Estado de México; Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social; Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Instituto de Salud del Estado de México; Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; Instituto Materno Infantil del Estado de México; Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; Sistema Mexiquense de Medios Públicos; Comisión Técnica del Agua del Estado de México; Protectora de Bosques del Estado de México y el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; para la realización de procedimientos adquisitivos en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente, en la modalidad presencial conforme al acuerdo 003 del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del

Estado de México, aprobado en la sesión ordinaria 001/205, celebrada el 15 de enero de 2025.

IV. Definiciones relevantes.

BASES: Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

COMITÉ: Órgano Colegiado con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto la elaboración de convocatorias o invitaciones, aprobación de bases, sustanciación y adjudicación de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.

CONTRATANTE: Secretaría, dependencia, entidad, organismo público descentralizado, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios y el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

CONVOCANTE: A la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

CONVOCATORIA PÚBLICA: Documento Público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de Licitación Pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y del Reglamento.

CONTRAFERTA: Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio ofrecido mediante su propuesta económica, en caso de que la misma haya sobrepasado el precio emitido por el estudio de mercado, a fin de que el nuevo precio se encuentre por abajo del estudio realizado.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN: Documento que emite el Comité, de conformidad con el análisis y la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, que servirá de base para emitir el fallo en que se hará constar de la reseña cronológica de los actos del procedimiento, análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desecharamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que hayan sido aceptadas y la

adjudicación se efectuará a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

DGRM: Dirección General de Recursos Materiales.

FALLO: Documento Público, por medio del cual la convocante informa a los licitantes y al público en general la adjudicación a favor del oferente que cumplió con los requisitos técnicos y económicos estipulados en las bases.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a contratar a fin de proveer al área requirente de información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, mediante la consulta de fuentes confiables que permita determinar el mejor procedimiento de contratación y los precios de referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA: Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las Secretarías, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OFERENTE: Persona física o moral que presente propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.

PARTIDA. - La división o desglose de los bienes o servicios a contratar contenidos en el procedimiento licitatorio a fin de diferenciarlos, clasificarlos o agruparlos.

PROVEEDOR: Persona física o moral que celebra contrato de prestación de servicios o entrega de bienes con las Secretarías, Organismos Auxiliares, Tribunales Administrativos o Municipios.

REQUISICIÓN: A la solicitud formal para la contratación de bienes o servicios mediante Licitación Pública.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO: Al funcionario designado por la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de convocatoria, junta de aclaraciones, acto de apertura de propuestas, acto de contraoferta y comunicación del fallo de adjudicación, con nivel mínimo de jefe de departamento.

TESTIGO SOCIAL. - Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

TESTIMONIO. - Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su participación.

V. Referencia de los procesos de contratación en que participó el Testigo Social (Etapas del procedimiento).

a. Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-007-2025

Aprobación y difusión de bases

Con fecha 18 de febrero de 2025, a las 16:00 horas se formalizó mi participación como testigo social la licitación mencionada en el punto precedente, mismo día que la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor aprobó las bases del procedimiento licitatorio.

El procedimiento licitatorio se llevó a cabo conforme al siguiente calendario:

Publicación de convocatoria	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de notificación de fallo
19 de febrero de 2025	21 de febrero de 2025	22 de febrero de 2025 a las 10:00 horas	25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas	28 de febrero de 2025 – 17:45 horas

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XII, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69, 76 y 79 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 140, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en los periódicos **EXCELSIOR**

y **LAS VOCES**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025, referente a la adquisición de BIENES INFORMÁTICOS, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes, asimismo fueron publicadas en COMPRAMEX.

Junta de aclaraciones

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la C. Maribel Torres Martínez servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, la C. Ana Lucia del Moral Arellano representante de la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor en su carácter de órgano(s) usuario(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V. de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025 referente a la adquisición de BIENES INFORMATICOS.

Se registró la asistencia de las siguientes empresas:

- MAINBIT, S.A. DE C.V.
- IGNOLA SOFTWARE Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
- DSTI MÉXICO, S.A. DE C.V.
- GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL GRIJALVA, S.A.P.I. DE C.V.

Asimismo, asistió en calidad de observador el Titular del Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor, el L.R.I. Alfredo Carlos Victoria Marín, quien verificó la aplicación del "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 48 párrafo segundo y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Enseguida, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que los oferentes que se mencionan a continuación presentaron sus cuestionamientos en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

- IGONLA SOFTWARE Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., se recibieron 01 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.
- BLACK ECCO TI, S.A DE C.V., se recibieron 21 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.
- MAINBIT, S.A. DE C.V., se recibieron 35 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.
- GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V. se recibieron 14 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL GRIJALVA, S.A.P.I. DE C.V., se recibieron 10 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.
- DSTI MÉXICO, S.A. DE C.V., se recibieron 54 pregunta(s) y/o solicitudes de aclaración.

Concluido lo anterior, el representante de los órganos usuarios expresó, bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requieran los asistentes.

Acto continuo, en desahogo del tercer punto del orden del día, la representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico.

Hecho lo anterior, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo.

Posteriormente, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales hizo del conocimiento de los asistentes que se modifican los términos de las bases para lo cual realizaron 15 (quince) aclaraciones.

En el acto algunos oferentes manifestaron inquietudes y solicitaron ronda de repreguntas, sin que se diera cuenta de ello en el acta levantada.

No habiendo otro asunto que tratar, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido del acta mencionada, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las 12:25 horas del día de la

fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, los oferentes que intervinieron, para debida constancia legal.

Con fecha 23 de febrero de 2025, se tuvo conocimiento de una denuncia en la que se relataban supuestas irregularidades relacionadas con el presente procedimiento licitatorio, misma que fue remitida por el suscrito en la misma fecha, al Titular del Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y deslinde las responsabilidades que correspondan.

Acto de presentación y apertura de propuestas

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la C. Maribel Torres Martínez, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como los representantes de los oferentes participantes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025 referente a la adquisición de BIENES INFORMÁTICOS.

En atención al primer punto del orden del día, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.

En desahogo del segundo punto del orden del día, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia de los oferentes que se relacionan a continuación:

- GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V.
- IGONLA SOFTWARE Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, presenciaron el acto en calidad de observadores la Lic. Hilda Salazar Gil, Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Titular del Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor, el L.R.I. Alfredo Carlos Victoria Marín, este último además, verificó que se aplicará el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas,

Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 48 párrafo segundo y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación se precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que, una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria.

Asimismo, se expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Así, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los oferentes participantes la presentación de los sobres en que se contienen sus propuestas técnicas y económicas, así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al quinto punto del orden del día, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales nombró a los oferentes participante, a efecto de que sus representantes acreditados en el presente acto presenciaran la apertura de los sobres en que se contienen sus propuestas técnicas.

Para tal efecto, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que las propuestas técnicas presentadas contaran con la documentación solicitada en las bases.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibían, para su análisis y evaluación, la propuesta técnica presentada por el oferente que se relaciona a continuación:

- GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V., misma que consta de 1,502 (Mil quinientas dos hojas).

Acto continuo, se anunció que se desecha la propuesta técnica presentada por el oferente IGONLA SOFTWARE Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., por los motivos y fundamentos que se indican:

1- En virtud de que indicativamente incumple con el punto **2.3, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**, subpunto **2.3.2.**, ya que no presenta original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios vigente expedida por la DGRM en el giro y/o subgiro correspondiente a las presentes bases o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD) en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.

Así mismo incumple con el subpunto **2.3.4.** La documentación que se indica en el **ANEXO UNO-A**, específicamente con los requisitos que se citan a continuación:

A.1. No presenta escrito original dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como, para la fracción X del referido artículo.

A.2. No presenta escrito original dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además, el monto del capital contable acreditado de la

empresa (expresado con número y letra) al mes inmediato anterior a la fecha de publicación del presente procedimiento.

A.3. No presenta escrito original dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el que señale bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo; en ambos casos se deberá mencionar que este(os) mismo(s) se asentará(n) en el contrato correspondiente en case de resultar adjudicado.

A.7. No presenta original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato del Acta Constitutiva o Instrumento Público (y en su caso, última modificación o compulsa) expedido(s) por Fedatario Público, inscrito(s) ante la oficina registral correspondiente, en la cual se demuestre que el oferente se encuentra debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y en la que se encuentre establecido dentro del objeto social la fabricación, comercialización y/o distribución de bienes relacionados con el objeto del presente procedimiento adquisitivo, así mismo, en caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, no presenta carta de apoyo original del fabricante, distribuidor autorizado u oferente elaborada en papel membretado, que contenga como mínimo razón social de la empresa, números telefónicos y domicilio de la empresa y suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el oferente es distribuidor autorizado de los bienes que oferta en el presente procedimiento licitatorio, adjuntando copia legible de la identificación oficial vigente del que suscribe la carta en referencia.

A.9. No presenta declaración del ejercicio fiscal 2023 y acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en su caso, comprobante del pago del impuesto correspondiente, para el caso de que la referida declaración se haya realizado a través de medios electrónicos (internet), ésta deberá contener sello digital de recibe o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado en términos del Código Fiscal de la Federación, o para el caso de empresas de nueva constitución los estados de cuenta bancarios, en los que se indiquen los movimientos realizados y el saldo al final de cada mes a partir de la fecha de su constitución y hasta el mes inmediato anterior a la fecha de publicación del presente procedimiento; o en su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de la cédula de proveedor de bienes y/o

prestador de servicios vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro y/o subgiro correspondiente a las presentes bases.

A.10. No presenta el certificado de determinación independiente de la oferta, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales elaborado en términos y conforme al ANEXO CINCO de las bases.

A.12. No presenta escrito original de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios elaborado en papel membretado, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las normas citadas en el presente punto, así mismo, es omiso en presentar escrito original en los mismos términos en caso de que al(los) bien(es) ofertado(s) no le sean aplicables las Normas.

A.13. No presenta escrito original elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada conoce de los actos u omisiones vinculados con faltas administrativas graves previstas en el artículo 68, Capítulo Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como de la política de integridad prevista en el artículo 26, Capítulo Segundo de la referida Ley.

A.14. No presenta carta original elaborada en papel membretado del oferente, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad cada uno de los puntos en el presente numeral.

A.15. No presenta carta original del fabricante de los equipos ofertados en hoja membretada, donde se indique el número de teléfono y correo electrónico del contacto del fabricante para comprobar la validez de la carta, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General Recursos Materiales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para su comercialización. (Aplica para equipos con sistema operativo Windows).

A.16. No presenta carta original elaborada en papel membretado del oferente, suscrita por su representante legal e por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que todos los equipos suministrados son nuevos de fábrica y de última generación, sin anuncios de fin de vida o soporte y construidos por el fabricante, no se aceptarán equipos remanufacturados y/o reensamblados. Asimismo, deberán contar con una póliza de garantía de 5 años con el fabricante, para equipos con sistema operativo Windows y 2 años para equipos con sistema operativo macOS.

A.17. No presenta carta original de fabricante de los equipos ofertados en hoja membretada, donde se indique el número de teléfono y correo electrónico del contacto del fabricante para comprobar la validez de la carta, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, su respaldo al oferente para el cumplimiento de la entrega de los equipos ofertados, así como en los tiempos de entrega. (Aplica para equipos con sistema operativo Windows).

A.18. No presenta folletos o fichas técnicas en original y en idioma español, en caso de no encontrarse en idioma español podrá presentarlas en el idioma del país de origen, (anexando su traducción simple al español, la copia debe ser totalmente legible), mismas que deberán contener señaladas o marcadas las características de los bienes ofertados de acuerdo con las especificaciones que se describen en los Anexos Técnicos de los Dictámenes Técnicos citados en el referido punto.

A.19. No presenta carta original elaborada en papel membretado del oferente, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con todo lo indicado en los Anexos Técnicos de los Dictámenes Técnicos citados en el referido punto.

A.20. No presenta carta original elaborada en papel membretado del fabricante de la Herramienta de Seguridad de equipos EDR, donde se indique el número de teléfono y correo electrónico del contacto del fabricante para comprobar la validez de la carta, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el

oferente es un canal autorizado de la marca para ofertar la herramienta de software de Seguridad de equipos EDR (Aplica para equipos con sistema operativo Windows).

A.21. No presenta carta original elaborada en papel membretado del fabricante o socio autorizado del fabricante del software de gestión tipo VMDR (*Vulnerability Management Detectlen and Response*) que avale su propuesta técnica, suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigida al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, mencionando el número y nombre del presente procedimiento adquisitivo indicando el número telefónico y correo electrónico del contacto del fabricante para comprobar la validez de la carta. Así mismo, no presenta carta del Socio Autorizado del Fabricante sin anexar original y copia simple del documento que exprese que el socio es reconocido como tal.

A.22. No presenta copia simple de Título o cédula profesional y curriculum vitae original donde indique que cuenta con experiencia mínima de 2 años en soporte técnico y certificado en software de gestión VDRM.

A.23. No presenta escrito original elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, en el que señale, bajo protesta de decir verdad que atenderá y dará cumplimiento a los dictámenes técnicos de cada una de las requisiciones de las presentes bases.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86, fracciones VI y VII de su Reglamento, y conforme a lo estipulado en los puntos 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, específicamente en el penúltimo párrafo del numeral 5.1.3 el cual establece: "Se desecharán las propuestas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación."; 6.1.9, 6.2.1. y último párrafo del 6.2. de las bases licitatorias aplicables, la convocante determinó procedente descalificar al referido oferente.



A continuación, la representante de la DGRM nombró al oferente cuya propuesta técnica fue aceptada, a efecto de que su representante presenciara la apertura del sobre en que se contiene su oferta económica, por lo que personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la propuesta económica presentada contara con la documentación solicitada en las bases.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales anunció que se recibía, para su análisis y evaluación la propuesta económica presentada por el oferente GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V., quien cotizó 40 requisiciones del Anexo Uno de las Bases respectivas con un total de 157 partidas, con un monto total de \$803,244,062.00 (Ochocientos tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); la cual consta de 74 (setenta y cuatro hojas).

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendría verificativo el 28 de febrero de 2025, a las 17:00 horas, y que el fallo de adjudicación de presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer, a las 17:45 horas; ambos actos en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

No se realizaron comentarios por parte de los asistentes al acto, dándose por concluido el acto a las 12:05 horas del día de su inicio firmando los asistentes el acta levantada al efecto.

Con fecha 27 de febrero de 2025, se tuvo conocimiento de la ampliación de la denuncia recibida el día 23 anterior, misma que fue remitida por el suscrito en la misma fecha, al Titular del Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor para que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones y deslinde las responsabilidades que correspondan.

Sesión del Comité de análisis y evaluación de propuestas

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 14:00 horas, del 28 de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, sita en calle Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México; Lic. Manuel Alejandro Ordoñez Jaime, Presidente suplente de la Dirección General de Recursos Materiales; L.A. Ariana Monserhat Lozada Bejero, representante suplente del Área Financiera; Francisco Javier Chapa Silva, representante suplente de la Consejería Jurídica; Lic. Ana Lucia Del Moral Arellano, representante titular de la Oficialía Mayor; Mtro. Guillermo García Sánchez, representante titular de la Secretaría de Bienestar; Lic. Atzimba Salas Badillo, representante titular de la Secretaría de las Mujeres; en su carácter de Unidad(es) Administrativa(s) interesada(s) en la adquisición del (los) bien(es) y/o contratación del (los) servicio(s); Lic. Alfredo Carlos Victoria Marín, representante titular del Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor; Lic. Erandi Guadalupe Agapito Perdomo, Secretario Ejecutivo titular; y este testigo social: quienes fueron

nombrados para formar parte del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 45, 47 y 48 de su Reglamento, en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas (ahora Oficialía Mayor) del Gobierno del Estado de México y el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios. de la Secretaría de Finanzas (ahora Oficialía Mayor) del Gobierno del Estado de México, se celebró la Sesión Ordinaria número 003/2025.

Dentro del desahogo del orden del día, el Secretario Ejecutivo expuso, el asunto que se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México; respecto de la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de los bienes, con fundamento en los artículos 18 y 28 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con base en los criterios de análisis y evaluación contenidos en las bases, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica.

Durante la sesión se abrió el sobre cerrado que contenía el precio de mercado, proporcionado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 23400005110100L/016/2025, de fecha 28 de febrero de 2025 y derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado resultó que, en virtud de que las claves de verificación ofertadas se encontraban dentro de los referidos precios de mercado, no se requiere de contraoferta.

Por lo anterior, los integrantes del Comité tomaron el acuerdo que se detalla a continuación:

"ACUERDO/019

POR EL QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-007-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA OFICIALÍA MAYOR.

...

ÚNICO. Se dictamina procedente adjudicar la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025, relativa a la adquisición de BIENES INFORMÁTICOS, requerido por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Coordinación Administrativa, de la Oficialía Mayor, mediante dictamen de adjudicación número 010-2025, a favor del (los) siguiente(s) oferente(s):

..."

Contraoferta

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la C. Maribel Torres Martínez, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k 86, fracción X y 87, fracción V de su Reglamento: así como en lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de contraoferta del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-007-2025 referente a la adquisición de BIENES INFORMÁTICOS.

No se registró la asistencia de oferente alguno, la Lic. Sandra Adriana Juárez Carrasco, Auditora en el Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor, verificó que se aplicara el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente, en cumplimiento a los artículos 48 párrafo segundo y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes, que los precios ofertados, se encontraban dentro del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal; o bien porque las propuestas no calificaron en la etapa de análisis cualitativo, por lo que no hubo lugar a contraofertar.

Se dio por terminado el acto a las 17:15 horas del día de su inicio levantando el acta correspondiente.

Fallo

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 17:45 horas del día 28 de febrero de 2025, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., la C. Maribel Torres Martínez,

servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante y el representante del oferente GRUPO GENCOTECH, S.A. DE C.V., con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación emitido por el Director General de Recursos Materiales, se procedió a dar a conocer el fallo de adjudicación al cual se le dio lectura y se destaca lo siguiente:

"..

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR el (los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de \$803,244,062.00 (OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100); I.V.A. INCLUIDO.

"..

SEGUNDO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la(s) suscripción(es) del(los) contrato(s) en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con el plazo de entrega: A partir de la comunicación del fallo y hasta 90 días naturales o podrá ampliarse a los que determine la Agencia Digital del Estado de México y la Dirección General de Recursos Materiales

CUARTO. La garantía de cumplimiento del(los) contrato(s), deberá(n) entregarla(s) el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. La garantía contra defectos o vicios ocultos, deberá(n) entregarla(s) el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.5 de las bases.

SEXTO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

".."

La Lic. Sandra Adriana Juárez Carrasco, Auditora en el Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor, verificó que se aplicara el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente, en cumplimiento a los artículos 48 párrafo segundo y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



A solicitud del presente testigo social, se sugirió que dada la relevancia del procedimiento y el monto adjudicado se valore elaborar un libro blanco en el que se justifique y documente cada etapa del procedimiento a la ciudadanía.

No habiendo otros asuntos a desahogar se dio por terminado el acto a las 15:55 horas del día de su inicio, firmado el acta correspondiente.

Firma de contratos

En la ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, siendo las 16:25 horas del día 07 del mes de marzo del 2025, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Urawa #100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P 50150, Toluca, Estado de México, estando reunidos: el C. Alan Uriel Arreola Adalid, Jefe del Departamento de Contratos "A", la C. Dulce María Moya Jiménez, Jefa de Mantenimiento, ambos adscritos a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos "A", la Representante legal de la empresa Grupo Gencotech, S.A. de C.V., la C. Sandra Adriana Juárez Carrasco, Auditora adscrita el Área de Auditoria del Órgano Interno de Control, el C Alberto López Flores en su carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo la reunión de trabajo, con relación a la suscripción del(los) Contrato(s) Administrativo(s) de Prestación de Bienes número CB/A/2/2025 al CB/A/20/2025 derivado(s) del (los) procedimiento(s) adquisitivo(s) número(s): LPNP-007-2025.

En el mismo sentido, siendo las 17:00 horas del mismo día reunidos: el C. Alejandro Artemio Flores Gutiérrez, Jefe del Departamento de Contratos del Sector Auxiliar, la C. Jessica Arely Caballero López, Analista, ambos adscritos a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos del Sector Auxiliar y Apoyo Intersectorial, a efecto de llevar a cabo la reunión de trabajo, con relación a la suscripción de los contratos administrativos de adquisición de bienes números: CB/OPD/2/2025 al CS/OPD/22/2025 derivado(s) del (los) procedimiento(s) adquisitivo(s) número(s): LPNP-007-2025.

Los cuales se aprecian en el siguiente cuadro resumen:

No.	Solicitud de contratación	Órgano usuario	Número de contrato	Monto Adjudicado
1	CA-0061-2025	Agencia Digital del Estado de México	CB/A/2/2025	\$5,339,814.00
2	CA-0062-2025	Consejería Jurídica	CB/A/3/2026	\$18,533,226.00
3	CA-0063-2025	Secretaría de Seguridad	CB/A/4/2027	\$50,701,706.00
4	CA-0064-2025	Secretaría del Campo	CB/A/5/2028	\$11,306,497.00
5	CA-0065-2025	Secretaría de las Mujeres	CB/A/6/2029	\$6,871,934.00
6	CA-0066-2025	Secretaría de Cultura y Turismo	CB/A/7/2030	\$15,019,190.00
7	CA-0068-2025	Secretaría de Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible	CB/A/8/2031	\$6,624,325.00
8	CA-0069-2025	Secretaría del Bienestar	CB/A/9/2032	\$17,847,770.00
9	CA-0070-2025	Oficialía Mayor	CB/A/10/2033	\$18,406,570.00

No.	Solicitud de contratación	Órgano usuario	Número de contrato	Monto Adjudicado
10	CA-0072-2025	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	CB/A11/2034	\$41,509,819.00
11	CA-0075-2025	Secretaría de Desarrollo Económico	CB/A/12/2035	\$7,130,335.00
12	CA-0078-2025	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	CB/OPD/2/2025	\$173,892.00
13	CA-0079-2025	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	CB/OPD/3/2025	\$4,565,442.00
14	CA-0080-2025	Secretaría del Trabajo	CB/A/13/2036	\$7,271,484.00
15	CA-0082-2025	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	CB/A/14/2037	\$27,061,446.00
16	CA-0087-2025	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	CB/OPD/4/2025	\$376,766.00
17	CA-0090-2025	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	CB/OPD/5/2025	\$3,956,168.00
18	CA-0091-2025	Secretaría de la Contraloría	CB/A/15/2038	\$12,371,020.00
19	CA-0092-2025	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	CB/OPD/6/2025	\$1,014,370.00
20	CA-0093-2025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	CB/OPD/7/2025	\$3,477,840.00
21	CA-0094-2025	Secretaría del Agua	CB/A/16/2039	\$4,356,180.00
22	CA-0096-2025	Comisión del Agua del Estado de México	CB/OPD/8/2025	\$25,839,103.00
23	CA-0097-2025	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	CB/OPD/9/2025	\$396,590.00
24	CA-0098-2025	Instituto Hacendario del Estado de México	CB/OPD/10/2025	\$994,004.00
25	CA-0106-2025	Secretaría de Movilidad	CB/A/17/2040	\$28,925,972.00
26	CA-0108-2025	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)	CB/OPD/11/2025	\$142,634,124.00
27	CA-0109-2025	Servicios Educativos Integrales del Estado de México	CB/OPD/12/2025	\$164,842,645.00
28	CA-0110-2025	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	CB/OPD/13/2026	\$511,106.00
29	CA-0111-2025	Instituto Mexiquense de Vivienda Social	CB/OPD/14/2027	\$13,092,118.00

No.	Solicitud de contratación	Órgano usuario	Número de contrato	Monto Adjudicado
30	CA-0112-2025	Secretaría de Finanzas	CB/A/18/2041	\$78,614,990.00
31	CA-0113-2025	Instituto de Salud del Estado de México	CB/OPD/15/2025	\$14,445,000.00
32	CA-0114-2025	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física	CB/OPD/16/2025	\$9,144,230.00
33	CA-0115-2025	Secretaría de Salud	CB/A/19/2042	\$2,398,738.00
34	CA-0116-2025	Instituto Materno Infantil del Estado de México	CB/OPD/17/2025	\$4,318,293.00
35	CA-0117-2025	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	CB/OPD/18/2025	\$802,803.00
36	CA-0118-2025	Secretaría General de Gobierno	CB/A/20/2043	\$34,362,050.00
37	CA-0119-2025	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	CB/OPD/19/2025	\$11,669,505.00
38	CA-0121-2025	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	CB/OPD/20/2025	\$203,832.00
39	CA-0122-2025	Protectora de Bosques del Estado de México	CB/OPD/21/2025	\$4,990,300.00
40	CA-0123-2025	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	CB/OPD/22/2025	\$1,142,865.00
				\$803,244,062.00

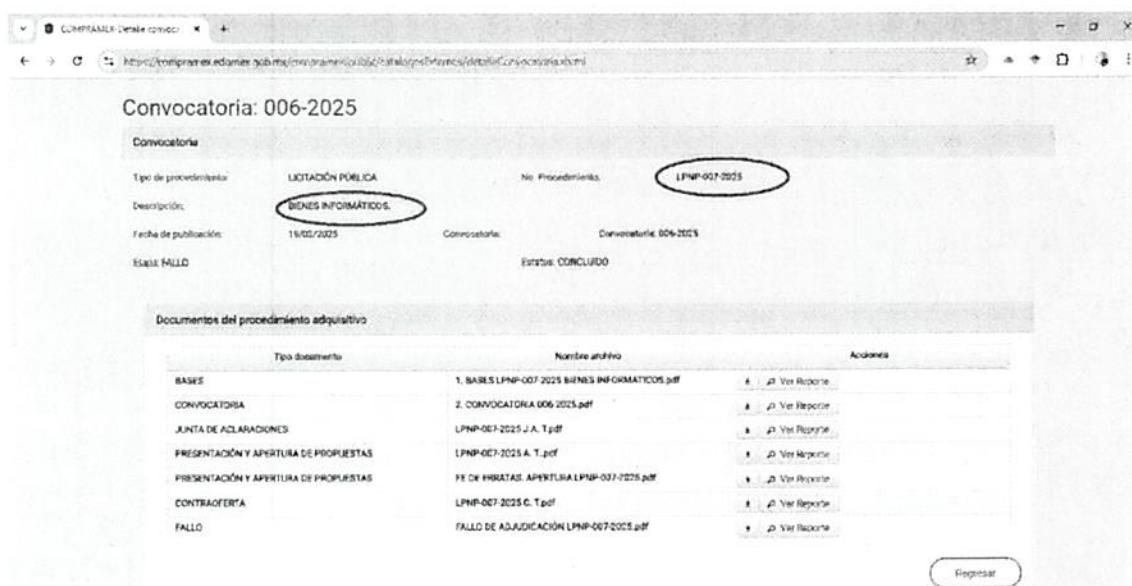
VI. Conclusiones, recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.

a. Recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.

PRIMERA. – Conforme se dio cuenta en el apartado anterior, la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-007-2025 fue difundida en los medios impresos denominados "**EXCELSIOR** y **LAS VOCES**.

Asimismo, este testigo social da cuenta de que la misma fue publicada en el portal de COMPRAMEX, en el siguiente sitio:

<https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/catalogosExternos/detalleConvocatoria.xhtml>



Convocatoria: 006-2025

Convocatoria	Tipo de procedimiento	No. Procedimiento
Licitación Pública	DENES INFORMÁTICOS.	LPNP-007-2025
Descripción:		
Fecha de publicación:	16/02/2025	Convocatoria: 006-2025
Estatus: FALLO		Estatus: CONCLUIDO

Documentos del procedimiento adquisitivo

Tipo documento	Nombre archivo	Opciones
BASIS	1. BASES LPNP-007-2025 BIENES INFORMATICOS.pdf	Ver Reporte
CONVOCATORIA	2. CONVOCATORIA 006-2025.pdf	Ver Reporte
JUNTA DE ACLARACIONES	LPNP-007-2025 J.A.T.pdf	Ver Reporte
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	LPNP-007-2025 A.T.pdf	Ver Reporte
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHAS APERTURA LPNP-007-2025.pdf	Ver Reporte
CONTRAOFERTA	LPNP-007-2025 C.T.pdf	Ver Reporte
FALLO	FALLO DE ADJUDICACIÓN LPNP-007-2025.pdf	Ver Reporte

Regresar

Con lo cual, se dio cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y 67 fracción I de su Reglamento.

Con la anterior, se da cuenta que la Convocante, da transparencia y trazabilidad al procedimiento licitatorio de inicio a fin.

Como se pudo apreciar en el presente caso únicamente cinco empresas adquirieron las bases y acudieron a la junta de aclaraciones, 2 licitantes acudieron al acto de presentación y sólo una propuesta fue aceptada para su evaluación económica; no obstante, que existen diversas empresas proveedoras de bienes informáticos a nivel nacional.

Por ello, considerando el carácter nacional de la presente licitación y a efecto de incentivar el interés en las convocatorias, se recomienda valorar la difusión las convocatorias en las redes sociales de la Oficialía Mayor, lo que pudiera otorgarles un mayor alcance al que actualmente tienen dada la familiarización de la ciudadanía con aquellas a efecto de llegar a más interesados.

Lo anterior permitiría aumentar la oferta y reducir el riesgo de declarar desiertos procedimientos de licitación, que dejaría a la Convocante en peligro de no contar con los bienes necesarios para la prestación del servicio público a cargo de cada órgano usuario.

SEGUNDA . – Los Órganos Usuarios remitieron a la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor las solicitudes de contratación el 18 de febrero de 2025, las cuales estuvieron soportadas con la siguiente información y documentación:

- Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios;
- Programa Anual de Adquisiciones;
- Estudio de Mercado¹;
- Oficio de Suficiencia Presupuestal;
- Oficio de Normas;
- Oficio en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Oficio en cumplimiento al artículo 87 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Copia de acuerdos de coordinación;
- Dictamen Técnico.

La Agencia Digital del Estado de México, emitió los dictámenes técnicos de cada una de las solicitudes de contratación entre el 27 de enero y el 04 de febrero de 2025.

Con fecha 18 de febrero de 2025, a las 16:00 horas se formalizó mi participación como testigo social la licitación mencionada en el punto precedente, mismo día que la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor aprobó las bases del procedimiento licitatorio.

Esto es, del expediente del procedimiento licitatorio se aprecia poco tiempo entre la planeación y preparación e inicio de la licitación, lo que dificulta la revisión oportuna del caso de negocio y de las condiciones sobre las cuales se desarrollará la misma.

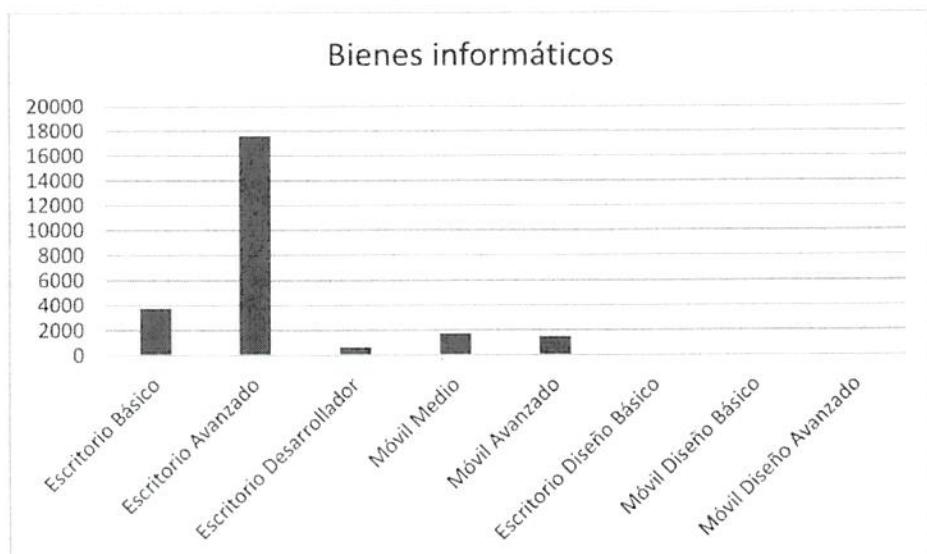
Ahora bien, de las solicitudes de contratación remitidas por los órganos usuarios, se desprende que los requerimientos de bienes informáticos fueron los siguientes:

¹ Confidencial. Hasta el 28 de febrero de 2025 se abrió la investigación de mercado proporcionada por la Subdirección de Investigación de Mercado durante la Sesión Ordinaria 003/2025 del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México.

No.	Solicitud de contratación	Dependencia	Escrítorio Básico	Escrítorio Avanzado	Escrítorio Desarrollador	Móvil Medio	Móvil Avanzado	Escrítorio Diseño Básico	Móvil Diseño Básico	Móvil Diseño Avanzado	Total Dependencia
1	CA-0061-2025	Agencia Digital del Estado de México	40	6	30	30	12	2	4	1	125
2	CA-0062-2025	Consejería Jurídica	0	564	3	50	0	2	1	0	620
3	CA-0063-2025	Secretaría de Seguridad	0	1348	0	146	162	0	0	0	1656
4	CA-0064-2025	Secretaría del Campo	137	176	0	23	36	0	0	0	372
5	CA-0065-2025	Secretaría de las Mujeres	0	172	0	34	0	10	0	0	216
6	CA-0066-2025	Secretaría de Cultura y Turismo	0	370	0	0	100	5	0	0	475
7	CA-0068-2025	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	215	0	11	0	0	0	0	226
8	CA-0069-2025	Secretaría del Bienestar	354	145	15	44	23	0	0	0	581
9	CA-0070-2025	Oficialía Mayor	23	446	21	22	60	3	0	1	576
10	CA-0072-2025	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1213	8	16	111	10	5	5	1	1369
11	CA-0075-2025	Secretaría de Desarrollo Económico	201	5	0	23	9	0	0	0	238
12	CA-0078-2025	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	6	0	0	0	0	0	0	6
13	CA-0079-2025	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	94	6	6	4	1	3	8	2	124
14	CA-0080-2025	Secretaría del Trabajo	0	216	2	0	19	2	0	0	239
15	CA-0082-2025	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	0	687	10	30	86	7	0	11	831
16	CA-0087-2025	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	0	13	0	0	0	0	0	0	13
17	CA-0090-2025	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	0	118	2	4	0	4	0	0	128
18	CA-0091-2025	Secretaría de la Contraloría	0	350	6	30	2	5	1	2	396
19	CA-0092-2025	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	0	35	0	0	0	0	0	0	35
20	CA-0093-2025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	0	120	0	0	0	0	0	0	120
21	CA-0094-2025	Secretaría del Agua	0	33	9	34	41	0	0	0	117
22	CA-0096-2025	Comisión del Agua del Estado de México	0	617	0	97	88	0	0	7	809
23	CA-0097-2025	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0	10	0	0	1	1	0	0	12
24	CA-0098-2025	Instituto Hacendario del Estado de México	0	22	0	0	9	0	0	0	31
25	CA-0106-2025	Secretaría de Movilidad	262	658	1	0	0	0	10	10	941
26	CA-0108-2025	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMMY)	0	3654	406	0	229	0	30	0	4319
27	CA-0109-2025	Servicios Educativos Integrales del Estado de México	0	4445	0	919	80	0	0	0	5444
28	CA-0110-2025	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	2	13	0	0	0	0	0	0	15
29	CA-0111-2025	Instituto Mexiquense de Vivienda Social	0	449	0	0	2	0	0	0	451
30	CA-0112-2025	Secretaría de Finanzas	0	1999	52	12	414	8	1	0	2486
31	CA-0113-2025	Instituto de Salud del Estado de México	500	0	0	0	0	0	0	0	500
32	CA-0114-2025	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física	0	205	0	0	55	0	13	0	273
33	CA-0115-2025	Secretaría de Salud	0	74	0	6	1	0	0	0	81
34	CA-0116-2025	Instituto Materno Infantil del Estado de México	0	99	0	35	5	0	0	0	139
35	CA-0117-2025	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	24	0	3	0	0	0	0	27
36	CA-0118-2025	Secretaría General de Gobierno	910	142	6	40	15	9	3	5	1130
37	CA-0119-2025	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20	72	51	15	50	15	11	10	244
38	CA-0121-2025	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	0	2	0	2	0	0	0	4
39	CA-0122-2025	Protectora de Bosques del Estado de México	0	80	10	22	20	7	0	0	139
40	CA-0123-2025	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	21	0	0	15	0	0	0	0	36

3777 17602 648 1760 1532 88 87 50 25544

Esto es, las necesidades se concentraron en los equipos de escritorio avanzado, conforme al siguiente gráfico:



Escritorio Básico	Escritorio Avanzado	Escritorio Desarrollador	Móvil Medio	Móvil Avanzado	Escritorio Diseño Básico	Móvil Diseño Básico	Móvil Diseño Avanzado
3777	17602	648	1760	1532	88	87	50

Sin embargo, no se encontraron los elementos que cada órgano usuario consideró para solicitar equipos específicos, esto es: quienes serán los servidores públicos usuarios finales, perfiles de puesto, o si van a ser destinadas al uso de la ciudadanía y que con ello justifique su requerimiento.

Por ejemplo, el Instituto de Salud del Estado de México solicitó únicamente equipos de escritorio básico mientras que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) ninguno. Asimismo, la Agencia Digital del Estado de México solicitó sólo un equipo Móvil Diseño Avanzado, aunque pareciera que de acuerdo con las funciones de esta última tendría perfiles de servidores públicos más especializados con mayores necesidades.

Lo mismo ocurre con las características técnicas de los equipos, para verificar la idoneidad y necesidad de cada una, así como, la existencia de proveedores o alternativas que garanticen la satisfacción del servicio público.

Por otro lado, conforme a los dictámenes técnicos se establecieron diversos niveles de servicio (SLA), para dar atención al sistema de gestión de tickets, sin embargo, no se establecieron consecuencias en caso de incumplimientos, pues la única penalidad contemplada en las bases es la relacionada a la entrega de los bienes.

Particularmente, en materia de tecnologías de la información, la industria ha optado por establecer indicadores clave de rendimiento (KPI, *Key Performance Indicators*)² para evaluar su rendimiento y eficiencia³.

Por otra parte, el presente procedimiento licitatorio emanó de cuarenta solicitudes de contratación emitidas por cada órgano usuario de forma independiente.

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda:

- i. Fortalecer la planeación de los casos de negocio, en su caso, crear subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas (ahora Oficialía Mayor) para que previo al inicio de los procedimientos de contratación se presenten casos de negocio en que se aprueben cada necesidad de contratación, modalidades, indicadores de cumplimiento, penas convencionales, bases de licitación, entre otros.
- ii. Valorar, en la medida de lo posible, la realización de pruebas de rendimiento y funcionalidades mediante la exhibición de muestras, a efecto de ampliar la oferta de proveedores e incentivar la participación en la presentación de propuestas.
- iii. Gestionar la actualización de las disposiciones normativas aplicables, para determinar la competencia de consolidar los procedimientos de todo el Gobierno del Estado de México, puesto que el marco normativo únicamente da competencia las coordinaciones administrativas de las dependencias a consolidar los procedimientos de órgano de adscripción, siendo la Oficialía Mayor la competente para consolidar todas las contrataciones del Gobierno del Estado de México, sin que su normativa interna defina con exactitud cuál de sus unidades administrativas ejercerá dicha función.

TERCERA. – Mediante el oficio número 23400005110100L/016/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, se determinó el precio de mercado, elaborado por el Mtro. Salvador García Garza, Jefe del Departamento de Investigación de Mercado Estatal, autorizado por la Lic. Jaqueline Castañeda Prado, Subdirectora de Investigación de Mercado Estatal.

² La implementación de KPI's en la contratación pública ha sido identificado como una buena práctica por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en diversos estudios entre los que destacan:

- Estudio sobre la contratación pública Aumentar la eficiencia e integridad para una mejor asistencia médica: Instituto Mexicano del Seguro Social. 2012

- Estudio sobre las contrataciones públicas de Pemex. ADAPTÁNDOSE AL CAMBIO EN LA INDUSTRIA PETROLERA. 2015

- Informe de Seguimiento del Estudio de la OCDE sobre Integridad en México. RESPONDiendo A LAS EXPECTATIVAS DE LOS CIUDADANOS. 2019

³

"El objetivo de las investigaciones de mercado es proporcionar al funcionario público información para llevar a cabo un proceso de compras que permita obtener el mayor valor por el dinero gastado. Esta investigación debe realizarse previo al inicio de los procedimientos de contratación de acuerdo a (sic) los lineamientos señalados para ésta en las diferentes leyes estatales o federal de adquisiciones. Algunos de los contenidos con los que debe contar dicha investigación para cumplir este objetivo son:

1. La existencia de los bienes, arrendamientos o servicios y la identificación de los proveedores a nivel nacional o internacional
2. La identificación de bienes y servicios sustituibles
3. La identificación de procesos alternativos (como renta en lugar de compra).
4. El precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado
5. Una estimación de qué tan competitivo es el mercado⁴.

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda fortalecer la investigación de mercado e implementar lo siguiente:

- i. Realizar la investigación de mercado con antelación suficiente al inicio de los procedimientos de contratación, ya que de esta no solo se puede obtener el presupuesto base, sino que se conoce la disponibilidad de oferentes y se puede determinar el tipo de procedimiento de contratación a desarrollar, como: Adjudicación Directa, Invitación Restringida, Licitación pública Nacional o Licitación pública Internacional, en caso, de que no existan proveedores en el mercado nacional.
- ii. Otorgar el plazo suficiente a los posibles proveedores para preparar sus cotizaciones.
- iii. Contar con al menos 2 cotizaciones para determinar el presupuesto base.
- iv. Extraer, en la medida de lo posible, precios directamente de las fuentes de consulta como CompraNet o Internet, no solo localizar proveedores y requerirles su cotización.
- v. Difundir en el COMPRAMEX una convocatoria abierta para presentar cotizaciones (RFI - *request for information*) para que cualquier posible proveedor pueda presentar cotización.

⁴ Guía práctica de compras públicas, Recomendaciones para comprar bien a nivel estatal. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. p. 19

- vi. Publicar en COMPRAMEX pre-bases de los procedimientos, para que posibles proveedores conozcan las necesidades del Gobierno del Estado de México y se anticipen a los procesos de investigación y contratación.
- vii. Consultar los motores de búsqueda con base en los componentes de cada bien o servicio a contratar.
- viii. Localizar posibles proveedores en internet mediante plataformas de compras públicas disponibles a nivel federal o local CompraNet, Plataforma Digital Nacional (PDN), Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), COMPRAMEX del Gobierno del Estado de México, Tianguis Digital del Gobierno de la Ciudad de México, Compras Jalisco, Sistema de Contrataciones Públicas Chihuahua, entre otros.

CUARTA. — Conforme se dio cuenta la junta de aclaraciones se llevo a cabo conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, pero dada la cantidad de preguntas o aclaraciones recibidas, el acto relativo a la junta de aclaraciones tuvo retrasos en su inicio y su desarrollo se convirtió en una mera lectura de las preguntas y respuestas, que en muchas ocasiones por su complejidad técnica los asistentes perdían la idea principal de lo que se estaba exponiendo.

En particular se plantearon diversos cuestionamientos sobre el contenido del ANEXO UNO-A, ya que diversos puntos aparentemente se encontraban repetidos o imprecisos (A.7 y A.15, por ejemplo), sin embargo, la respuesta obtenida fue remitir a los oferentes a las propias bases; lo que ocasionó que en la presentación de propuestas una fuera desecharla al no cumplir los requisitos del mencionado anexo. Asimismo, diversos oferentes manifestaron su deseo de repreguntar a efecto de aclarar la respuesta originalmente recibida.

El objetivo primordial de la junta de aclaraciones es precisar las bases de la licitación, y dar la oportunidad a los oferentes de formular planteamientos que les ayuden a preparar sus propuestas, ya que entre mejor conozcan y entiendan los requisitos de planteados en las bases mejor satisfecha la necesidad de la institución y aumentará el interés en participar.

Por lo anterior, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- i. Modificar la estructura del acta de la junta de aclaraciones para facilitar su lectura en el evento y establecer formatos para que los licitantes presenten

sus aclaraciones a la convocatoria o las bases de la licitación, de forma tal que logre ubicar el numeral, foja, párrafo o aspecto en el que se centra su planteamiento y de igual forma la respuesta.

- ii. Suspender el acto de aclaraciones, en caso necesario y aun sea por una hora, para dar oportunidad a los licitantes de analizar si efectivamente fueron aclaradas sus dudas y en su caso repreguntar, lo cual fortalecerá la competencia, cubrirá mejor las necesidades del Gobierno del Estado de México y facilitará la presentación de propuestas.
- iii. Evitar responder a las aclaraciones remitiendo a lo que señalan las bases, pues fueron estas las que generaron la duda de los oferentes.

QUINTA. – Es de interés público que los proveedores adjudicados cuenten con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, a efecto de garantizar la proveeduría de los bienes o la prestación del servicio.

Asimismo, es indispensable que los proveedores contratados por las entidades públicas cumplan con las disposiciones fiscales, y en caso de contar con trabajadores además cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social, y así evitar riesgos para la institución, pero además fortalecer la política pública del estado mexicano.

En este sentido el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación dispone:

"Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. *Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. *Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. *No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.*
- V. *Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.*

- VI. *Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.*
- VII. *No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.*
- VIII. *Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.*
- IX. *Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.*

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano descentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores".

Asimismo, el artículo 45-Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

"Artículo 45 Bis.- Los Entes Públicos, previamente a realizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas o jurídicas colectivas, deberán solicitar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales que emitirá la Secretaría.

- Asimismo, salvo disposición en contrario, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas o jurídicas colectivas que:
- I. *Tengan a su cargo créditos fiscales que hayan quedado firmes por cualquier causa.*
 - II. *Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
 - III. *No se encuentren inscritos en los Registros Estatal o Federal de Contribuyentes.*

IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, ésta no haya sido presentada.*

Derogado.

Derogado."

En este sentido respetuosamente se recomienda incluir en las bases de las licitaciones:

- i. Exigir las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales federal y local, así como en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT, vigente.
- ii. Celebrar convenio con el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, a efecto de verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de los oferentes.
- iii. Solicitar la última declaración anual de impuesto federales y comprobante de pago, así como, la última declaración mensual inmediata anterior al acto de presentación de propuestas.
- iv. Exhibir estados financieros simples, emitidos por contador público y la cédula profesional de aquel a efecto de verificar el capital contable del oferente.
- v. Verificar la sostenibilidad de las ofertas de acuerdo con una metodología de análisis de las razones financieras básicas a los estados financieros de los oferentes.
- vi. Implementar un anexo que contenga una declaración de cero tolerancia a la corrupción y el compromiso de los oferentes para abstenerse de este tipo de actos, y de ser procedente proporcionar los datos mínimos de su política de integridad y canal de denuncias.
- vii. Establecer un procedimiento de debida diligencia de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de México basado en riesgos, que facilitará la suscripción de instrumentos jurídicos y control de riesgos de relacionados con actos de corrupción, materia laboral, identificación de beneficiario efectivo, prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, reputacionales, entre otros⁵.

⁵ A nivel federal Petróleos Mexicanos ha implementado un programa de Debida Diligencia, regulada mediante las "Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Ética e Integridad Corporativa", publicadas en el DOF el 17 de mayo de 2023 consultables en <https://www.pemex.com/Documents/dof/debida-diligencia2023.pdf>

SEXTA. — Los libros blancos son una de las principales herramientas de transparencia y rendición de cuentas que tiene el Estado se trata de documentos públicos gubernamentales en los que se detallan las acciones y resultados obtenidos por un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente.

Se trata de un ejercicio de transparencia proactiva que generalmente se elaboran en cada cambio de administración, sin embargo, dada la relevancia de esta licitación respetuosamente se recomienda elaborar un libro blanco en el que se justifique y documente cada etapa del procedimiento a la ciudadanía.

b. Conclusiones

- 1.** Existen áreas de oportunidad para perfeccionar las contrataciones públicas en las etapas previas a los procedimientos licitatorios en las fases de planeación del caso de negocio e investigación de mercado.
- 2.** El contenido de las convocatorias y las bases se apegaron a lo previsto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y demás marco normativo aplicable.
- 3.** Es recomendable fortalecer las bases de los procedimientos licitatorios para garantizar la capacidad legal, técnica y administrativa de los participantes, así como, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- 4.** Los eventos señalados en cada etapa del procedimiento de licitación se desarrollaron conforme a la normativa aplicable, la convocatoria y las bases.
- 5.** Los servidores públicos encargados de llevar a cabo el procedimiento licitatorio actuaron con apego a la normatividad aplicable.

VII. Consideraciones finales

Las valoraciones y comentarios que refiere el presente TESTIMONIO FINAL se basan exclusivamente en la información proporcionada por las unidades administrativas encargadas de desarrollar el procedimiento, observaciones recabadas en los actos de contratación y mi experiencia, así como en los criterios de interpretación



"Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025, para la Adquisición de Bienes Informáticos".

Testigo social, con número de registro 79-2021-IV

administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente, y no es limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la Secretaría de la Contraloría, Órgano Interno de Control y/o demás instancias fiscalizadoras, en su caso.

ATENTAMENTE,

Mtro. Alberto López Flores

Testigo social, con número de registro 79-2021-IV,
ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del
Estado de México.

Toluca, Estado de México a 14 de marzo de 2025.



"Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2025, para la Adquisición de Bienes Informáticos".

Testigo social, con número de registro 79-2021-IV

ALBERTO
López Flores

ANEXO 1.- Constancia de registro como Testigo Social



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y PROPAGANDA
PROPIEDAD DE DIFERENTES SECTORES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE MUNICIPIOS

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Alberto López Flores

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 079-2021-IV

Vigente a partir del 26 de octubre de 2024 y hasta el 25 de octubre de 2025.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRITSEM-ORD-13-2024-III, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 06 días del mes de noviembre de 2024.

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente

DEL ESTADO DE MÉXICO